

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba**

BOP-A-2025-4524

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOReferencia: **Pleno**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **16 de diciembre de 2025**

DON VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, en turno de urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 329/25.- IMAE.- PROPOSICIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL IMAE DE 15/12/2025 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE DICHA ENTIDAD DEPENDIENTE POR IMPORTE DE 300.000 € CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Previa declaración de urgencia por mayoría de 15 votos a favor de los Representantes del Grupo Municipal Popular, 3 abstenciones de los Representantes del Grupo Municipal VOX, y 11 votos en contra de los Representantes de los Grupos Municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Sra. Presidenta del IMAE, de 15/12/2025, sobre aprobación definitiva de un Crédito Extraordinario en el Presupuesto de dicha Entidad dependiente por importe de 300.000 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los Representantes del Grupo Municipal Popular y 14 votos en contra de los Representantes de los Grupos Municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobación definitiva del Crédito Extraordinario, una vez concluido el plazo de exposición pública y resueltas las alegaciones presentadas, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/1990.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.



Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.^o B.^o del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

Córdoba, 17 de diciembre de 2025.– El Alcalde, José María Bellido Roche.

